



**Honorable Concejo Deliberante de Pergamino**  
1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA.

**Comunicacion**

**Número:**

Pergamino,

**Referencia:** EX-1077-23 COM 3614-23 TACHAS REFLECTIVAS

---

Pergamino, 28 de junio de 2023

**VISTO:**

El Expte. **EX-2023-1077-PERHCD-HCD CONCEJAL HECTOR CATTANEO. BLOQUE FRENTE DE TODOS PJ y FR.** Proyecto de Ordenanza Ref.: Colocación de tachas reflectivas de seguridad vial en reductores de velocidad (lomos de Burro).-

**CONSIDERANDO:**

Que la existencia de los reductores de velocidad resultan una herramienta que se utiliza a los fines de disminuir la velocidad de los vehículos que transitan diariamente por la ciudad.

Que la señalización de los mismos permite anticipar la necesidad de disminuir la velocidad al momento de atravesar dichos reductores y con ello prevenir cualquier tipo de accidentes o roturas de vehículos sean estos autos, motos, etc.

Que los elementos utilizados para señalar debidamente los reductores de velocidad, resulta ser facultad del Área Ejecutiva encargada del control y cumplimiento de los normas de tránsito estipulada en las Leyes Vigentes.

Que entendiendo el párrafo precedente como una potestad del Área Ejecutiva, y reconociendo la importancia que dichos reductores estén debidamente señalizados cumpliendo la función para cual fueron creados, resulta, por lo aquí expuesto, la presente comunicación necesaria a los fines de que las autoridades competentes utilicen las herramientas que consideren con la finalidad de evitar cualquier tipo de riesgo y perjuicio a la comunidad en su conjunto.

Que se ha podido comprobar que la poca visibilidad de estos reductores de velocidad, resultan muy peligrosos para los motociclistas que transitan avenidas y calles, provocando accidentes, en algunos casos muy graves.

Que además del peligro para los motociclistas, también son causales de roturas en automóviles, que por no tener buena visualización, no disminuyen su velocidad.

Que la buena señalización y visibilidad es fundamental para que se cumpla con su cometido, que es la disminución de la velocidad de los vehículos que circulan por la ciudad.

Que ciudades vecinas han procedido a colocar Tachas Reflectivas para seguridad vial, inmediatamente antes de los lomos de burro y así mejorar notoriamente su presencia, (se adjuntan fotografías), iguales a las

existentes en algunas avenidas de nuestra ciudad.

Que además la colocación de los reductores de velocidad está normado en el Decreto 40/2007, que en su artículo 38° inc a), establece:

“a) Instalar un Sistema de Reductor físico de velocidad denominado "Meseta", en forma transversal al desplazamiento de vehículos, el cual se deberá materializar con una elevación, respecto a la rasante del camino, no mayor de cinco (5) centímetros y una longitud total de cuatro (4) metros, siendo la superficie corrugada de dos (2) metros de ancho y explanadas ascendentes y descendentes de un (1) metro cada una, que abarca todo el ancho de la calzada y en cantidad que sea necesaria; previo a la utilización de dicho artificio se colocará, a una distancia de cinco (5) metros, una línea de frenado de cuarenta (40) centímetros de ancho pintada de color blanco, a los efectos que los conductores aminoren la velocidad antes de llegar al cruce. Esta meseta estará demarcada con líneas blancas y amarillas tipo cebrada, la pintura a utilizar será de tipo reflectante, la que recibirá el mantenimiento adecuado para no perder el impacto visual previsto en la presente norma.”

### **POR LO EXPUESTO**

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE del Partido de Pergamino, en la **Octava Sesión Ordinaria** celebrada el día martes 27 de Junio de 2023, **aprobó por unanimidad** la siguiente

### **COMUNICACION**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítese al Área Ejecutiva encargada del mantenimiento de los reductores de velocidad, los estudios pertinentes, para la colocación de Tachas Reflectivas de seguridad vial, en el sector inmediatamente anterior a estos reductores que existen diseminados por las Avenidas y calles de la ciudad, o bien, mantener debidamente señalizados estos, con las herramientas que consideren oportunas para la correcta función para la que fueron creados.

**ARTÍCULO 2°:** Solicítese al área correspondiente, que informe a este HCD, los trabajos que se estén realizando en este sentido, y lo planificado para lo restante del año.

**ARTÍCULO 3°:** Los vistos y considerando forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 4°:** De forma.

**COMUNICACIÓN N° 3614/23.-**